



DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y APRUEBA NÓMINA DE POSTULANTES SELECCIONADOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013, QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR EN SU MODALIDAD REGULADA POR CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES.

0 1 4 9 3

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

TEMUCO, 23 OCT 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 16.391/1965, que crea el ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- El Decreto Supremo N°397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- El D.S. N°255 (V. y U.), de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
- 4.- La Resolución N°533, de 1997, que Fija Procedimiento para Presentación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica y deroga la Resolución N°241 (V. y U.) de 1996.
- 5.- La Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público, año 2013.
- 6.- La Resolución Exenta N° 32 (V. y U.), de fecha 4 de Enero de 2013, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2013 en el otorgamiento de subsidios habitacionales.
- 7.- La Circular N°2, Subsecretaría (V. y U.), de fecha 17 de Enero de 2012, que informa sobre Programa Habitacional 2013.
- 8.- La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) de fecha 5 de Febrero de 2013, que dispone Llamado Extraordinario 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención a Condominios de Viviendas Sociales.
- 9.- La Resolución Exenta N°662 del 16 de Mayo de 2013 y la N° 837 del 17 de Julio de 2013 (Seremi V. y U.), que declaran las copropiedades como objeto del Llamado Extraordinario PPPF para Condominios de Viviendas Sociales 2013.
- 10.- El Acta de la Comisión Técnica Evaluadora PPPF proyecto de condominio de vivienda social, Llamado Especial, de fecha 13.09.2013.
- 11.- El D.S. N° 497 de 2011 (V. y U.) que establece el orden de subrogancia en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que cerrado el proceso de postulación del mes de Septiembre de 2013, del Llamado Extraordinario de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales, se procedió a seleccionar a los beneficiarios de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.), de 2013 y al D.S. N° 255/2006, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Comprométanse los recursos para la selección del mes de Octubre de 2013 para el desarrollo de proyectos en Condominios de Vivienda Sociales, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

COMUNA	NOMBRE PROYECTO	TIPO POST.	UF TITULO I			UF TITULO II TERMICO			TOTAL UF SUBSIDIO	TOTAL A.T.	TOTAL PHS	TOTAL UF
			SUB.	A.T.	PHS	SUB.	A.T.	PHS				
Padre las Casas	Comité Los emprendedores	COLECTIVO	1.890	-	-	6.300	284	169.5	8.190	284	169.5	8643.5
Padre las Casas	comité de adelanto y desarrollo Siglo XXI	COLECTIVO	2.520	-	-	8.400	378	201	10.920	378	201	11499
Temuco	Comunidad Edificio Block C,D,E y,F	COPROP.	967.04	-	-	7352.96	288	56,96	8.320	288	56,96	8664.96
Temuco	Comunidad Edificio Volcan K	COPROP.	223.04	-	-	1856.96	72	16	2.080	72	16	2168
Temuco	Comunidad Edificio Coquimbo I	COPROP.	258.24	-	-	1816.96	72	16	2075,2	72	16	2163.2
Temuco	Comunidad Edificio Volcan Tupungato (Block Ñ)	COPROP.	287.04	-	-	1792.96	72	16	2080	72	16	2168
Temuco	Comunidad Iquique Block O	COPROP.	298.08	-	-	1782.08	72	16	2080,16	72	16	2168.16
									35745.36	1238	491.46	37474.82

Los proyectos seleccionados corresponden al Comité Los emprendedores y Comité de adelanto y desarrollo Siglo XXI de Padre las Casas, y Comunidad Edificio Block C,D,E y,F, Comunidad Edificio Volcan K, Comunidad Edificio Coquimbo I, Comunidad Edificio Volcan Tupungato (Block Ñ) y Comunidad Iquique Block O, correspondientes a la Población Llaima de Temuco.

2. Se hace presente, que según el numeral 12 de la Res. (Ex.) N° 739 (V. y U.) de fecha 5 de Febrero del 2013, el monto del subsidio a asignar por postulante hábil beneficiado será de hasta 80 UF, para financiar obras del Título II letra b.4), a las que se podrán adicionar todos los proyectos del Título I, todos del artículo 5°, del D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, según sea el requerimiento del tipo y valor del proyecto priorizado.
3. Apruébense las nóminas de postulantes seleccionados para el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes al mes de Octubre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el resuelvo número 1 de la Resolución Exenta N° 0739 (V. y U.) de 2013. Estas nóminas se adjuntan y se entenderán forman parte de la presente Resolución.
4. Fijese el número de postulantes seleccionados en la Región de la Araucanía de acuerdo a la distribución regional de recursos consignada en el resuelvo número 7° para los proyectos que se financiarán conforme lo dispone el resuelvo 8°, ambos de la Resolución Exenta N° 0739 (V. y U.) de 2013, según se indica en la tabla que a continuación se inserta:

			TITULO I	TITULO II (ESPECIAL TÉRMICO)	TOTAL
COMUNA	COPROPIEDAD	TIPO POSTULACIÓN	N° POSTULANTES/ VIVIENDAS	N° POSTULANTES/ VIVIENDAS	
PADRE LAS CASAS	COMITÉ LOS EMPRENDEDORES	COLECTIVO	63	63	126
PADRE LAS CASAS	COMITÉ DE ADELANTO Y DESARROLLO SIGLO XXI	COLECTIVO	84	84	168
TEMUCO	COMUNIDAD EDIFICIO BLOCK C,D,E,y,F	COPROPIEDAD	64	64	128
TEMUCO	COMUNIDAD EDIFICIO VOLCAN K	COPROPIEDAD	16	16	32
TEMUCO	COMUNIDAD EDIFICIO COQUIMBO I	COPROPIEDAD	16	16	32
TEMUCO	COMUNIDAD EDIFICIO VOLCAN TUPUNGATO (BLOCK N)	COPROPIEDAD	16	16	32
TEMUCO	COMUNIDAD IQUIQUE BLOCK O	COPROPIEDAD	16	16	32
TOTAL					550

5. Publíquese, a lo menos en un periódico de circulación regional, un aviso que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes seleccionados y los respectivos proyectos, conforme al cuadro inserto en el resuelvo N° 3 precedente, las que deberán contener a lo menos, la comuna, el Título y la modalidad de proyecto del cual se trate, nombre de cada postulante con su respectiva Cédula Nacional de Identidad y puntaje obtenido por el grupo o persona.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



SOLANGE CARMINE ROJAS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

ROR/HRF/OPM/LSM/CGS
DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División de Política Habitacional
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Director de SERVIU Araucanía
- PPPF Araucanía
- Operaciones Habitacionales de SERVIU Araucanía
- Dpto. Planes y Programas
- Art. 7/g Ley de Transparencia